INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...301.../2. 018

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA: RODOMAQ S.A. REPRESENTANTE LEGAL -CELIO FERNANDEZ DA SILVA- RUC: 80088448-5 - DIRECCION: SUPER CARRETERA KM 125 NUEVA ESPERANZA - CANINDEYÚ - PARAGUAY, PARA ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA DE CADENAS- TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, AUTORIZANDO RL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación Pública Nacional para aquellas contrataciones cuyo monto supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación Pública Nacional previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID **353-619**

Que han presentado ofertas tres empresas que han sido analizadas y evaluadas por el Comité de Evaluación y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicación.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa Rodomaq S.A. RUC 80088448-5 -Representante Legal Celio Fernándes Da Silva** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma de Gs: 1.153.000.000 (son guaraníes: mil ciento cincuenta y tres millones), para Adquisición de Excavadora de Cadenas.-**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 07 de Diciembre de 2.018

RESOLUCIÓN N° 40/2018 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 301/2018 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA RODOMAQ S.A. - REPRESENTANTE LEGAL: CELIO FERNANDES DA SILVA RUC: 80088448-5, DIRECCIÓN, KM 125 SUPER CARRETERA- NUEVA ESPERANZA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA LA ADQUISICION DE EXCAVADORA DE CADENAS - TIPO DE PROCEDIMIENTO – PUBLICA NACIONAL –RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Mbaracayu 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La Nota N°244/2018 I.M. De fecha 06 de Diciembre de 2018. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de Adquisición de Excavadora de cadenas tipo de procedimiento – Licitación pública Nacional – ID: 353.619 según Resolución N° 301/2018 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ID: 353.619 Adquisición de Excavadora de Cadenas, con dictámenes del comité de evaluación y con dictamen N° 15/2018 de asesoría jurídica de la H. Junta Municipal el cual recomienda al pleno la aprobación del mismo, Adjudicación la cual fue puesta a consideración y APROBADA por unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 301/2018 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa RODOMAQ S.A.- representante legal: CELIO FERNANDES DA SILVA Ruc: 80088448-5, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones para Adquisición de EXCAVADORA DE CADENAS, por la suma de Gs: 1.153.000.000(son Guaraníes, MIL CIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES) de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión por UNANIME de los señores concejales de la Honorable Junta Municipal en la sesión Extraordinaria de fecha 10/12/2018.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Cayoso
Presidente H.JM.